



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4850.- /

Monte Patria, 30 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Se excede en tope normal de 44 horas, del Señor Fernando Veloso Villanueva.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto el **Decreto Alcaldicio N° 3212 del 20 de marzo de 2014**, que nombra en el cargo de docente de Aula, con una jornada ordinaria de 08 horas cronológicas semanales, con cargo a la Ley SEP, en la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, Comuna de Monte Patria, al Señor **FERNANDO RÁUL VELOSO VILLANUEVA**, N° 16.202.808-1, Profesor de Estado en Educación General Básica.
- 2.- El Decreto Alcaldicio señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del 03 de marzo de 2014, que será reemplazado por el Decreto Alcaldicio N° 4851 del 30 de abril de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)